

República de Panamá

Órgano Judicial

*Corte Suprema de Justicia
Presidencia*

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Entre los suscritos, Magistrado **Harley James Mitchell Dale**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 1-17-275, actuando en su calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en nombre y representación del Órgano Judicial de la República de Panamá, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**, por una parte y por la otra, **Carlos Alberto Vallarino Rangel**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 4- 102-1577, actuando en su calidad de **CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA** en uso de las facultades que la legislación, los estatutos y reglamentos le conceden y quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, ambas,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que **EL ÓRGANO JUDICIAL** como estrategia para el fortalecimiento del Sistema de Administración de Justicia, prevé la promoción y el desarrollo de relaciones de cooperación y asistencia técnica y académica, con el propósito de intercambiar experiencias en el campo de la docencia y la investigación jurídica.

SEGUNDO: Que **EL ÓRGANO JUDICIAL** ha desarrollado positivamente una cultura de superación académica de sus funcionarios, lo cual ha significado un aporte importante en la correcta gestión y actuación judicial.

TERCERO: Que **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, como parte de su misión está llamada a regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos y a examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a los mismos; llevará además, la contabilidad de las dependencias públicas; y dirigirá y formará la estadística nacional por lo que tiene como una de sus prioridades la capacitación continua de su personal, promoviendo su participación en seminarios y cualquier capacitación nacional e internacional que tenga como fin el mejoramiento de sus funciones, coadyuvando al fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.

CUARTO: Que **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en virtud de lo antes expuesto manifiesta su disposición de realizar actividades académicas y de investigación jurídica orientadas a impactar de manera efectiva al fortalecimiento y desarrollo de la cultura jurídica patria, para lo cual ha venido desarrollando convenios con diferentes entidades estatales.

**EN CONSECUENCIA EL ÓRGANO JUDICIAL Y
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONVIENEN EN:**

PRIMERO: Celebrar, como en efecto lo hacen, el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y Académica, con el objeto de establecer una Red de Cooperación en las líneas de la investigación tecnológica e intercambio académico y difusión de la cultura jurídica, que fortalezcan los programas que ambas entidades lleven adelante y que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la Administración de Justicia.

SEGUNDO: Contribuir al desarrollo de ambas entidades, estableciendo mecanismos de colaboración que favorezcan la calidad y la excelencia educativa de sus agremiados, del medio forense en general y de los operadores de justicia.

TERCERO: Llevar a cabo programas específicos de docencia y capacitación en diferentes campos, a través de cursos de actualización, formación profesional y otras actividades afines en campos jurídicos de interés común, mediante el intercambio de expertos e investigadores en las áreas sustantivas y adjetivas de cada rama del derecho.

CUARTO: Intercambiar el acceso a la información jurídica, doctrinal y jurisprudencial disponible en material bibliográfico, audiovisual o banco de datos. Para tales efectos, entre otros, serán medios de difusión las páginas virtuales de ambas entidades.

QUINTO: Colaborar en la difusión de las acciones que realicen derivadas de este instrumento, llevando a cabo publicaciones conjuntas o individuales en los medios escritos o tecnológicos que cuenten para ello.

SEXTO: Compartir capacitaciones académicas y servicios de relatoría, editorial y publicación de obras de corte jurídico.

SÉPTIMO: Fomentar el intercambio académico e investigativo en las áreas jurídicas con otros gremios de profesionales del derecho y de ciencias afines, sean éstos nacionales o extranjeros.

OCTAVO: **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, a través de sus capítulos en el ámbito nacional, se compromete a colaborar con **EL ÓRGANO JUDICIAL** en la puesta en funcionamiento de herramientas tecnológicas que permitan agilizar la gestión judicial y faciliten el ejercicio de los profesionales del derecho.

NOVENO: Para el óptimo desarrollo del presente Convenio, se conformará un Comité de Seguimiento, que estará integrado de la siguiente forma:

1- Quien presida la Corte Suprema de Justicia o el servidor judicial en quien se delegue.

2- Quien presida la Contraloría General de la República, o en quien se delegue.

El Comité deberá reunirse, como mínimo, cada seis (6) meses con el objeto de darle el seguimiento respectivo al desarrollo y ejecución del proyecto, así como su evaluación. El presente Comité, estará asesorado por expertos en las áreas del derecho u otras ciencias relacionadas al objeto de la actividad académica o de investigación a la que se le esté dando seguimiento.

DÉCIMO: Las partes acuerdan que los gastos resultantes de las actividades de cooperación producto de este Convenio serán cubiertos de común acuerdo por las partes y podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales e internacionales, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos.

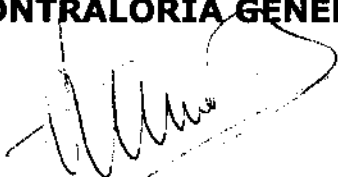
Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).

POR EL ÓRGANO JUDICIAL,



**Magistrado Harley James Mitchell Dale
Presidente de la Corte Suprema de Justicia**

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,



**Licenciado. Carlos Alberto Vallarino Rangel
Contralor General de la República.**